

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00170-00

Chinácota, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Verificada la cuenta judicial de este juzgado en el portal del Banco Agrario de Colombia S. A., se constata que no se ha consignado por el pagador o quien haga sus veces de la Empresa Carbones Carbonora consignaciones del embargo del sueldo del demandado JUAN ARMANDO BAUTISTA, tal y como se solicitó en oficio No. 372 del 15 de julio de 2021 recibido el 10 de septiembre de 2021 expedido dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia.

Por lo anterior, se dispone requerir al referido empleado a efectos de que en el término de cinco (5) días informe el por qué no ha dado cumplimiento a la referida orden, haciéndole nuevamente las advertencias allí indicadas.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

